



Bogotá D.C, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Juez	John Alexander Ceballos Gaviria
Medio de Control	Reparación Directa
Ref. Expediente	110013343064-2016-00614-00
Demandante	Astrid Baquero Sánchez
Demandado	La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y Positiva Compañía de Seguros

REPARACIÓN DIRECTA
REPROGRAMA AUDIENCIA

El pasado 21 de julio de 2022 el despacho realizó la audiencia inicial del proceso de la referencia, fijando el 27 de octubre de 2022 como fecha para la celebración de la audiencia de pruebas.

Mediante auto notificado por estados el 6 de septiembre de 2022, se inició el trámite de sanción contra el Comandante del Ejército Nacional por no allegar las siguientes de pruebas documentales ordenadas en la audiencia inicial:

“a. Copia de la Carpeta prestacional con toda la documentación relacionada con el ingreso, permanencia de la señora Astrid Baquero Sánchez, en la cual se incluya la calidad de vinculación y el certificado de tiempo de servicios.

b. Antecedentes relacionados con el accidente de trabajo de fecha 22 de agosto de 2014.

c. Respuesta al derecho de petición radicado el 24 de octubre de 2017, con número de radiación No. 2017-112-402894-2.

d. Informe los hechos relacionados con el accidente de trabajo del 22 de agosto de 2014, anexe reporte por el accidente de trabajo.”

Dichos documentos fueron aportados mediante escritos del [29 de septiembre de 2022](#), [4 de octubre de 2022](#) y 6 de octubre de 2022 ([1](#) y [2](#)).

En vista de lo anterior, el despacho pondrá en conocimiento la documentación allegada y reprogramará la audiencia de pruebas indicada.

En consecuencia, el **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: **PONER** en conocimiento la documentación allegada por la parte demandada, visible en los archivos [017](#), [019](#), [021](#) y [023](#) del expediente virtual.

SEGUNDO: REPROGRAMAR, la audiencia de pruebas para el 8 de noviembre de 2021 a partir de las 10:30 h.

TERCERO: NOTIFICAR por secretaría la presente decisión a las partes y al Ministerio Público conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021, a los correos electrónicos:
Demandante: jorgecastroba@gmail.com; Demandado: carolopp23@hotmail.com;
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; holmanabogado@hotmail.com; Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Link para acceder al expediente digitalizado: 11001334306420160061400

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



John Alexander Ceballos Gaviria

JUEZ

JEOG